

"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Autorizado por Resolución Directoral N° 1004 - 2010-JUS/DNJ-DCMA.

EXP. N° 054-2011/CCC.

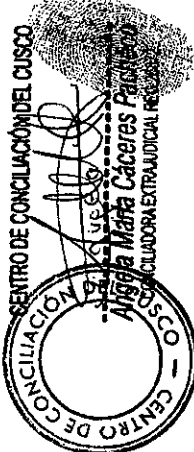
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 051-2011/CCC

En la ciudad de Cusco siendo las once horas con quince minutos del día catorce del mes de setiembre del año 2011, ante mi Angela María Cáceres Pacheco, identificada con D.N.I. N° 43236848; en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 26872, en virtud de la solicitud que presento para conciliar la parte solicitante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU**, representado por el Alcalde señor Oscar Valencia Aucá, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2011-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de Enero del 2011, identificado con D.N.I. N° 23837843, con domicilio procesal en la Plaza Manco Capac N° 101, distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco, y en merito al acuerdo Municipal de fecha 29 de Agosto del 2011, que le otorga las facultades especiales de conciliación, invitando a conciliar a la empresa **TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.**, representado por su director señor Miguel Alejandro Yzaga Tori, identificado con D.N.I. N° 08208325, facultado según poder especial por Escritura Pública de fecha 13 de Setiembre del 2011, ante notario Carola Cecilia Hidalgo Moran, con domicilio procesal en la Av. Primavera N° 1213, de la Urb. Valle Hermoso del distrito de Surco, de la ciudad de Lima. Siendo la materia a Conciliar: Cumplimiento del Pago del saldo de la Contraprestación, sin indemnización por daños y perjuicios ni intereses en general del Contrato de Licitación Pública N° 001-2010-CE/MDMAPI - "Adquisición e instalación de césped sintético y sistema de drenaje para el campo de futbol de Machupicchu".

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

II. HECHOS QUE ORIGINARON EL CONFLICTO:

El solicitante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU manifiesta que mediante el Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 001-2010-CE/MDMAPI - "Adquisición e instalación de césped sintético y sistema de drenaje para el campo de fútbol de Machupicchu", convocada por la Municipalidad Distrital de Machupicchu, se le adjudico la Buena Pro a la empresa TOP SPORT INTERNATIONAL S.A. firmando en fecha 11 de Agosto de 2010, el Contrato de L.P. N°001-2010-CE/MDMAPI, para la Adquisición e instalación de césped sintético y



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

Cusco, el 22 SEP 2011 del 20...

1
CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO
Angela María Cáceres Pacheco
SECRETARIA GENERAL

sistema de drenaje para la obra: sistema de drenaje y césped sintético para el campo de futbol de Machupicchu, Proceso de Selección N° LP-1-2010-CE/MDMAPI. Asimismo manifiesta que en fecha 30 de Diciembre del 2010, la empresa TOP SPORT INTERNATIONAL S.A. culmino la instalación del césped sintético en el campo deportivo de la Municipalidad y que de acuerdo al contrato se quedó estipulado que se cancelaria en 3 partes siendo de la siguiente manera:

1. El 04 de Noviembre del 2010 se pago el 30% equivalente a S/.714,000.00 (Setecientos Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles), como adelanto.
2. En fecha 23 de Diciembre del 2010, se pago el 40% al momento del Contrato equivalente a S/. 952,000.00 (Novecientos Cincuenta Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la entrega de los materiales.

Quedando pendiente el saldo del 30%, con la culminación de trabajos de instalación ascendente a la suma de S/. 714,000.00 (Setecientos Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles).

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDEN CONCILIAR:

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU cumplirá con el pago del saldo de la contraprestación pendiente del 30% que asciende a la suma de S/. 714,000.00 (Setecientos Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles).

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU recepciona y da conformidad a la instalación del césped sintético y drenaje materia de la licitación Pública N° 001-2010-CE/MDMAPI.

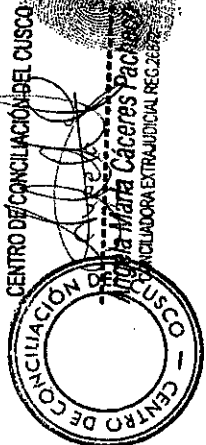
ACUERDO TOTAL:

Que, por efecto de este proceso conciliatorio las partes acuerdan que la empresa TOP SPORT INTERNATIONAL S.A., representada por su Director señor Miguel Alejandro Yzaga Tori, se desiste del cobro por indemnización de daños y perjuicios y del cobro de los intereses en general y de su solicitud de arbitraje de fecha 03 de Marzo del 2011, así como de cualquier otra suma de dinero por cualquier otro concepto indemnizatorio que pudiera existir, o cualquier otra acción penal o civil, derivada de la ejecución del contrato de licitación Pública N° 001-2010-CE/MDMAPI, reservándose el derecho de ejercer las acciones penales y civiles que puedan corresponder por el incumplimiento del presente acuerdo.

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

Cusco, de 22 SEP 2011 del 20

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
Abog. Patty Rodríguez Pantani
SECRETARIA GENERAL



Patty Rodríguez Pantani
ABOGADA
ICAC N° 47-7

Handwritten signature and fingerprint.

Asimismo la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU, representado por su alcalde señor Oscar Valencia Auca, se desiste de cualquier otro cobro como por indemnización de daños y perjuicios o cobro de penalidades o cualquier otro cobro indemnizatorio.

Ambas partes después de haber llegado a un mutuo acuerdo, acordaron los siguientes puntos:

1. Que, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU, recepciona y da conformidad a la instalación de gras sintético y drenaje en el estadio del Distrito de Machupicchu.
2. Que, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU cumplirá con cancelar a la empresa TOP SPORT INTERNACIONAL S.A., el saldo de la deuda consistente en el 30% del total del costo de la obra, porcentaje que corresponde a la suma ascendente a S/. 714,000.00 (Setecientos Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles), que constituye el saldo de la suma total de la deuda, los cuales serán cancelados mediante abono a la Cuenta Corriente N° 1940091210012 del Banco de Crédito a través del Código Interbancario N° 00219400009121001290, a favor de la empresa TOP SPORT INTERNATIONAL S.A., o cheque de gerencia, según el siguiente cronograma:
 - a) El 30 de septiembre del 2011, se abonara la primera cuota de S/. 254.000.00 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles).
 - b) El 30 de octubre del 2011, se abonara la segunda cuota de S/. 115.000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles).
 - c) El 30 de Noviembre del 2011, se abonara la tercera cuota de S/. 115.000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles).
 - d) El 30 de Diciembre del 2011, se abonara la cuarta cuota de S/. 115.000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles).
 - e) El 30 de Enero del 2012, se abonara la quinta cuota de S/. 115.000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles).

En caso que las fechas indicadas en el cronograma que antecede fueran días inhábiles el pago podrá realizarse a más tardar el primer día hábil siguiente.

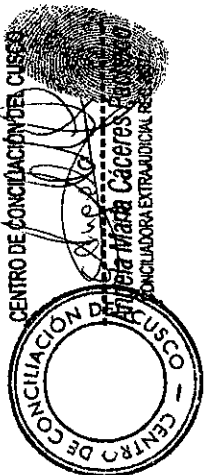
3. Que, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU, reconoce que la empresa TOP SPORT INTERNATIONAL S.A. cumplió con la instalación del

3

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción fiel del documento original que obra en nuestros Archivos

Cusco, 22 SEP 2011 del 20

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
Abog. Patty Rodríguez Pantani
SECRETARÍA GENERAL



04
2011

césped sintético y drenaje materia de la licitación dentro de los plazos establecidos en el contrato.

4.- Que, la empresa TOP SPORT INTERNATIONAL S.A., renuncia a cobrar mayores gastos generales producto de las solicitudes de ampliación de plazo presentadas.

5.- Asimismo la empresa TOP SPORT INTERNATIONAL S.A., se compromete a brindar capacitación al área correspondiente de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, sobre el mantenimiento y conservación del gras sintético instalado en el estadio del distrito de Machupicchu, en fecha que se coordinara con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Patty Rodríguez Pantani, con Registro del C.A.C. N° 4747, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Artículo 1° del decreto Legislativo N°1070, concordado con el Artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas con cincuenta minutos del día trece de Setiembre del año dos mil once, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 051-2011/CCC, la misma que consta de cuatro(04) páginas.

CERTIFICO: Que esta copia fotostática
reproducción fiel del documento original
que obra en nuestros Archivos

Curcio, el 2. SEP. 2011 del 20.....
Abog. Patty Rodríguez Pantani
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU

Oscar Valencia Auca
Alcalde

[Signature]
[Fingerprint]



CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO
Angela María Cáceres Pacheco
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. 26872

[Signature]
[Fingerprint]

TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.

Miguel Alejandro Yzaga Tori
Director

[Signature]
[Fingerprint]

[Signature]
[Fingerprint]
Patty Rodríguez Pantani
ABOGADA
ICAC N° 47.7